

# Factura

MARIA EUGENIA, GÁLVEZ FLORES  
Nit Emisor: 15430677  
MARIA EUGENIA GALVEZ FLORES  
7 CALLE 19-26 COLONIA BOSQUES DE SAN NICOLAS, zona 4,  
Mixco, GUATEMALA  
NIT Receptor: 3377938  
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:  
293C9B34-4FE6-49CA-8DA7-69F48D38A13B  
Serie: 293C9B34 Número de DTE: 1340492234  
Numero Acceso:

Fecha y hora de emision: 30-abr-2021 14:42:54  
Fecha y hora de certificación: 12-abr-2021 14:42:54  
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por servicios PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL, prestados al Ministerio de Energia y Minas, en la Unidad de Asesoría Jurídica del (01/04/2021) al (30/04/2021), según contrato número (MEM-136-2021).	14,000.00	0.00	14,000.00	IVA 1,500.000000
TOTALES:					0.00	14,000.00	IVA 1,500.000000

\* Sujeto a retención definitiva ISR

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



Lic. Marco Estuardo Ordoñez García  
Jefe Unidad de Asesoría Jurídica  
Ministerio de Energía y Minas



**Mario Alfonso Pérez**  
Viceministro de Energía y Minas  
Ministerio de Energía y Minas

Guatemala, 30 de Abril de 2021

Licenciado

Marco Estuardo Ordoñez García

Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica

Ministerio de Energía y Minas

Su despacho.

**Respetable Licenciado:**

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 258-2020 de fecha 30 de diciembre del 2020 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorandum DS-MEM-APM-001-2021, del Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.



Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-136-2021** de prestación de **Servicios Profesionales Individuales en General**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-136-2021**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de Servicios Profesionales Individuales en General bajo el renglón 029, en la Unidad de Asesoría Jurídica del Despacho Superior, me permito presentar el informe Mensual de actividades desarrolladas en el período del **01 al 30 de Abril de 2021**.

Se detallan Actividades a continuación:

b) Asesorar legalmente en dictámenes sobre leyes, contratos, reglamentos, convenios y demás documentos legales de interés para los fines que persigue el Ministerio de Energía y Minas o sus dependencias.

NÚMERO DE EXPEDIENTE	DICTAMEN	ASUNTO
DGH-590-2019	DIC-144-III-2021	ROSAURA SUGEYDY ALFARO ORDOÑEZ
DGH-2121-2018	DIC-145-III-2021	UNO GUATEMALA, S. A.
DFCC-50-19	DIC-152-III-2021	DEOCSA
GRC-17-232	DIC-153-III-2021	TROPIGAS DE GUATEMALA, S.A.
DAU-68-2019	DIC-154- III-2021	DEORSA
DGH-2136-2018	DIC-209- III-2021	GREENFIELDS PETROLEUM GUATEMALA LIMITED
DGH-2140-2018	DIC-210- III-2021	GREENFIELDS PETROLEUM GUATEMALA LIMITED
DGH-397-2016	DIC-211- III-2021	TROPIGAS DE GUATEMALA, S.A.
DGH-1595-2020	DIC-212- III-2021	ALYONCA CORPORATION, SOCIEDAD ANÓNIMA
DGH-874-2020	DIC-213- III-2021	PETRO ENERGY, SOCIEDAD ANÓNIMA
DFAI-51-2018	DIC-220- III-2021	DEORSA
DRCS-14-2016	DIC-225- III-2021	DEOCSA

f) Elaborar y presentar informes sobre el estado de los Procesos administrativos y judiciales que se tramitan dentro del Ministerio de Energía y Minas.

Elaboración de informe de las solicitudes remitidas a esta Unidad de Asesoría Jurídica del Despacho Ministerial, provenientes del Ministerio Público siendo las siguientes:

Fiscalía Contra la Impunidad –FEI-	MP510-2017-84
Unidad de Decisión Temprana	MP132-2020-3704
Fiscalía Delitos de Narcoactividad, Agencia Fiscal 1	M006-2021-92
Fiscalía Contra la Corrupción	

Fiscalía Distrito Metropolitana, Auxiliares, Equipo Uno, Equipo contra robo de Energía Eléctrica	MP132-2021-801
MP235-2021-32	MP132-2021-806
	MP332-2021-559
	MP332-2021-560
	MP332-2021-636
	MP332-2021-637
	MP332-2021-645
	MP332-2021-646
	MP332-2021-654
	MP332-2021-657
	MP001-2021-6915
	MP001-2021-7166

Atentamente,



María Eugenia Gálvez Flores  
DPI No. (1811 02668 2106)




Vo.Bo. Ing. Mario Alfonso Pérez  
Viceministro de Energía y Minas

Vo.Bo.




Lic. Marco Estuardo Ordoñez García  
Jefe Unidad de Asesoría Jurídica  
Ministerio de Energía y Minas